

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Accediendo á las reiteradas instancias de don Manuel Garcia Barzanallana, Vengo en admitirle la dimision que fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado del cargo de Ministro de Hacienda; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á 20 de febrero de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en don Alejandro de Castro, Presidente del Congreso de los Diputados, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á 20 de febrero de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Quedan suprimidas desde el día 1.º de marzo próximo todas las asignaciones, gratificaciones y retribuciones que bajo cualquiera denominacion se hayan asignado á cargos no reconocidos espresamente en la ley de presupuestos ú otra especial; y no se crearán en lo sucesivo en ninguno de los diferentes Ministerios. Las personas que actualmente disfrutan dichas asignaciones quedarán cesantes ó de reemplazo respectivamente, según sus carreras, con el haber que por clasificación les corresponda.

Dado en Palacio á 22 de febrero de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atencion á lo espuesto por el Consejo de Estado en su consulta de 18 de enero último sobre el traje con que los Consejeros Fiscal y Secretario deberian

concurrir á las audiencias públicas, y acerca de la conveniencia de reformar lo dispuesto anteriormente sobre esta materia, de conformidad con lo propuesto en la referida consulta, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en dejar sin efecto el art. 5.º de mi Real decreto de 4 de mayo de 1863, y en mandar que se entienda sustituido con el siguiente.

«Los Consejeros, Fiscal y Secretario usarán en las vistas de pleitos toga y birrete, con arreglo al modelo aprobado en esta misma fecha.»

Dado en Palacio á 22 de febrero de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cádiz á don Francisco Belmonte, que desempeña igual cargo en la de Burgos.

Dado en Palacio á 22 de febrero de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Burgos á don Angel Maria Dacarrete, que desempeña igual cargo en la de Valladolid.

Dado en Palacio, á 22 de febrero de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Con arreglo al art. 9.º de la ley de 20 de junio de 1849,

Vengo en disponer que don José de Hano Bustillo cese en el cargo de Vocal de la Junta general de Beneficencia del Reino, por no haber cumplido los cuatro años de servicios que previene el mencionado artículo; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á 8 de febrero de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Para la plaza de Vocal que resulta vacante en la Junta general de Beneficencia del Reino,

Vengo en nombrar con el carácter de

particular, á don Jose Maria Palarea, Gobernador que ha sido de varias provincias.

Dado en Palacio á 8 de febrero de 1865.

—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Considerando que la Real orden de 17 de diciembre último, que elevó hasta el 9 por 100 el interés de las imposiciones en la Caja general de Depósitos, y disminuyó á 500 rs. el mínimo de cada imposicion, fué una medida puramente transitoria; considerando que de no fijarle un término se perjudicarian así los efectos públicos como toda clase de valores por la tendencia natural á ni velarse con el interés mas alto que se ofrece al dinero; y considerando que el Tesoro público puede facilmente conllevar la devolución de imposiciones hechas en la Caja mediante á que se hallan escalonadas á largos vencimientos, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se prevenga á la Direccion general del Tesoro, como se verifica en esta fecha, que complete inmediatamente el fondo de reserva de esa Caja general, cuidando en lo sucesivo de hacerle las oportunas entregas á fin de que ese establecimiento no se encuentre en caso alguno fuera de las condiciones legales.

2.º Que solo hasta fin de la primera semana del próximo mes de marzo se continúe admitiendo imposiciones del tipo y por el interés que dispuso la Real orden de 17 de diciembre último.

3.º Que desde la segunda semana del espresado mes de marzo, ó sea desde el día 9 del mismo, no se admitan imposiciones en esa Caja general y sus sucursales por menor suma de 2000 rs.

4.º Que las imposiciones que se realicen desde el mencionado día 9 de marzo próximo venidero devengarán el interés ánuo que les corresponda conforme á la siguiente escala:

1 por 100 cuentas corrientes y depósitos al contado.

2 por 100 depósitos á devolver con aviso de 15 dias.

3 por 100 depósitos necesarios y los voluntarios á devolver con aviso de 30 dias.

4 por 100 depósitos á devolver con aviso de 60 dias.

5 por 100 depósitos á devolver con aviso de 90 dias, y á plazo fijo desde cuatro hasta nueve meses.

6 por 100 depósitos á plazo fijo desde nueve meses en adelante sin llegar á un año.

7 por 100 depósitos á plazo fijo de un año.

Queda subsistente la prohibicion de admitir en las sucursales de esta Caja general cantidades en cuentas corrientes á devolver al contado ó con aviso de 15 y 30 dias.

Dé Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1865.—Castro.—Sr. Director de la Caja general de Depósitos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud ha presentado el Coronel don José Sanchez Bregua del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á treinta y uno de enero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.

Para la plaza de Oficial de la clase de segundo que resulta vacante en la secretaria del Ministerio de la Guerra,

Vengo en nombrar al Coronel del cuerpo de Artillería don Luis Agac y Fernandez de los Senderos.

Dado en Palacio á treinta y uno de enero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Número 634.

En el sorteo celebrado el día 21 del actual, en la Direccion general de Loterías, para adjudicar el premio de 2500 reales concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con el mismo doña Vicenta Torner, hija de don Tomás Agustin, miliciano nacional de Vinaroz, muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico para la general inteligencia, y á fin de que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 25 de febrero de 1865.

El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Quiero a que pertenece.	Punto de la expedicion.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	LLEGÓ CON			Dias de retén de abona-blas.
	Hora.	Dia.	Mes.	Año.	Carrros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballe- rias ma- yores.					Id. me- nores.	Fecha.	Mes.		Año.	Pueblo en que se terminó el servicio.	Carrros de bueyes	
D. Rafael de Pazos.	9	29	Nobre.	1864	"	"	2	Ciempozuelos.	Andrés Perez y otros.	Córdoba.	Beneficencia.	15	Octbre.	1864	Getafe.	Aranjuez.	2	3	3
Idem	7	9	Dicbre.	id.	"	"	3	id.	Epifanio Perez y otros.	Sevilla.	Junta de caridad.	8	Agosto.	id.	Idem	Idem	3	3	3
Idem	9	11	id.	id.	"	"	1	id.	Maria Garcia.	Madrid.	Gobernador.	1	Dicbre.	id.	Pinto.	Titulcia.	1	1	1
Idem	8	12	id.	id.	"	"	4	id.	Gregorio Diaz y tres mas.	Idem	Capitan general.	14	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	1	3	3
Idem	10	13	id.	id.	"	"	2	id.	Cristóbal Abad y otro.	Idem	Gobernador.	10	Dicbre.	id.	Getafe.	Aranjuez.	2	3	3
Idem	7	15	id.	id.	"	"	1	id.	José María Aróles.	Idem	Idem	13	id.	id.	Idem	Idem	3	3	3
Idem	7	15	id.	id.	"	"	2	id.	Eleuteria Fernandez y familia.	Hendel.	Alcalde consti.	4	id.	id.	Idem	Idem	2	3	3
Idem	10	19	id.	id.	"	"	2	id.	Cristóbal Fernandez y otro.	Córdoba.	Junta de caridad.	7	Octbre.	id.	Aranjuez.	Getafe.	2	3	3
Idem	10	20	id.	id.	"	"	3	id.	Roman Suarez y familia.	Sevilla.	Gobernador.	16	Julio.	id.	Idem	Idem	2	3	3
Idem	7	23	id.	id.	"	"	2	id.	Luisa Suro y dos mas.	Jerez.	Junta de caridad.	18	Nobre.	id.	Idem	Idem	2	3	3
Idem	7	23	id.	id.	"	"	2	id.	Juann Ruiz y esposa.	Granada.	Beneficencia.	30	Octbre.	id.	Idem	Idem	2	3	3
Idem	10	30	id.	id.	"	"	2	id.	Deogracias Perez y familia.	Jaan.	Idem	14	id.	id.	Idem	Idem	2	3	3
Idem	8	1	Octbre.	id.	"	"	4	Aranjuez.	Salvadora Gimenez e hijos.	Sevilla.	Junta de caridad.	4	Setbre.	id.	Ocaña.	Pinto.	4	4	4
Idem	9	2	id.	id.	"	"	2	id.	Sufroso Cleri.	Cádiz.	Gobernador.	26	Agosto.	id.	Idem	Idem	2	2	2
Idem	7	5	id.	id.	"	"	1	id.	Francisco Alvarez.	Sevilla.	Junta de caridad.	22	id.	id.	Idem	Idem	4	4	4
Idem	7	5	id.	id.	"	"	6	id.	Tomás Laborde.	Alicante.	Gobernador.	31	id.	id.	Idem	Idem	1	1	1
Idem	7	5	id.	id.	"	"	2	id.	Guardia civil.	Valverde.	Alcalde consti.	21	Agosto.	1864	Ocaña.	Idem	2	6	6
Idem	7	5	id.	id.	"	"	5	id.	Leoncio Tirado.	Aranjuez.	Alcalde consti.	4	Octbre.	id.	Aranjuez.	Chinchon.	1	3	3
Idem	7	5	id.	id.	"	"	4	id.	Euganio Rodriguez.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	4	4	4
Idem	7	6	id.	id.	"	"	1	id.	Francisco Carrasco y otros.	Varios.	Varios.	20	Agosto.	1864	Ocaña.	Idem	2	2	2
Idem	7	6	id.	id.	"	"	1	id.	Juan Aguilera.	Sevilla.	Junta de caridad.	20	Agosto.	1864	Ocaña.	Pinto.	2	3	3
Idem	8	7	id.	id.	"	"	1	id.	Manuel Bueno y otros.	Varios.	Varios.	22	Setbre.	1864	Ocaña.	Idem	1	1	1
Idem	6	8	id.	id.	"	"	3	id.	Ana Maria Mejias.	Mañora.	Alcalde consti.	22	Setbre.	1864	Ocaña.	Idem	4	4	4
Idem	6	8	id.	id.	"	"	6	id.	Guardia civil.	id.	Varios.	1	Agosto.	1864	Pinto.	Ocaña.	2	2	2
Idem	6	9	id.	id.	"	"	6	id.	Luis Granado y cuatro mas.	Madrid.	Corregidor.	1	Agosto.	1864	Pinto.	Ocaña.	2	2	2
Idem	8	10	id.	id.	"	"	9	id.	D. Vicente Arismendi.	Sevilla.	Capitan general.	6	Octbre.	id.	Valdemoro.	Dos Barrios	2	2	2
Idem	8	10	id.	id.	"	"	9	id.	Un emigrado francés y familia.	Sevilla.	Gobernador.	7	Setbre.	id.	Ocaña.	Pinto.	4	4	4
Idem	7	12	id.	id.	"	"	4	id.	Guardia civil.	id.	Varios.	2	id.	id.	Ocaña.	Idem	2	2	2
Idem	7	12	id.	id.	"	"	4	id.	Gregorio Garcia y otro.	Madrid.	Idem	2	id.	id.	Ocaña.	Idem	2	2	2
Idem	7	13	id.	id.	"	"	2	id.	D. Juan Navarro.	Madrid.	Capitan general.	2	Octbre.	1864	Valdemoro.	Dos Barrios	3	3	3
Idem	5	15	id.	id.	"	"	6	id.	Guardia civil.	id.	Varios.	2	id.	id.	Ocaña.	Pinto.	4	4	4
Idem	7	16	id.	id.	"	"	3	id.	Blas Fernandez y tres mas.	Sevilla.	Varios.	23	Setbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	8	17	id.	id.	"	"	1	id.	Roque Taveroy dos hijos.	Málaga.	Alcalde consti.	29	Marzo.	id.	Idem	Pinto.	4	4	4
Idem	7	18	id.	id.	"	"	6	id.	Antonio Guillen.	Ba.celona.	Capitan general.	13	Agosto.	id.	Idem	Idem	4	4	4
Idem	7	18	id.	id.	"	"	1	id.	Manuela Vasallo.	Madrid.	Gobernador.	13	Agosto.	id.	Ocaña.	Idem	4	4	4
Idem	7	19	id.	id.	"	"	4	id.	Demetrio Gomez.	Ciudad-Real.	Idem	2	id.	id.	Ocaña.	Chinchon.	3	3	3
Idem	7	19	id.	id.	"	"	5	id.	Eusebio Orozco.	Madrid.	Gobernador.	2	id.	id.	Ocaña.	Pinto.	4	4	4
Idem	6	20	id.	id.	"	"	6	id.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	4	Octbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	8	21	id.	id.	"	"	1	id.	Idem	Valencia.	Alcalde consti.	4	Octbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	2	23	id.	id.	"	"	1	id.	Manuel Selles.	Ciudad-Real.	Gobr. militar.	17	id.	id.	Tembleque.	Pinto.	4	4	4
Idem	7	23	id.	id.	"	"	1	id.	D. Julio Balcaro.	Ciudad-Real.	Capitan general.	17	id.	id.	Idem	Ocaña.	4	4	4
Idem	7	24	id.	id.	"	"	1	id.	Guardia civil.	id.	Alcalde consti.	12	id.	id.	Ocaña.	Pinto.	2	2	2
Idem	6	24	id.	id.	"	"	1	id.	Antonio Oliver y otro.	Ciudad-Real.	Gobernador.	6	Dicbre.	1864	Idem	Madrid.	4	4	4
Idem	8	25	id.	id.	"	"	1	id.	Gerónimo San Juan.	Ciudad-Real.	Gobernador.	6	Dicbre.	1864	Idem	Madrid.	4	4	4
Idem	7	26	id.	id.	"	"	6	id.	Guardia civil.	Cádiz.	Junta de caridad.	3	Agosto.	1864	Ocaña.	Madrid.	8	8	8
Idem	8	26	id.	id.	"	"	3	id.	Mampela Villasante.	Cádiz.	Varios.	3	Agosto.	1864	Ocaña.	Madrid.	8	8	8
Idem	7	27	id.	id.	"	"	1	id.	Idem	Ciudad-Real.	Gobernador.	9	id.	id.	Ocaña.	Chinchon.	1	3	3
Idem	7	27	id.	id.	"	"	1	id.	Idem	Ciudad-Real.	Gobernador.	9	id.	id.	Ocaña.	Chinchon.	1	3	3
Idem	7	29	id.	id.	"	"	2	id.	Idem	Ciudad-Real.	Gobernador.	9	id.	id.	Ocaña.	Chinchon.	1	3	3
Idem	7	29	id.	id.	"	"	2	id.	Idem	Ciudad-Real.	Gobernador.	9	id.	id.	Ocaña.	Chinchon.	1	3	3
Idem	9	29	id.	id.	"	"	2	id.	Julian Purificacion y otro.	Sevilla.	Varios.	16	Setbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	8	8	8
Idem	6	29	id.	id.	"	"	1	id.	Juana Benoya y un hijo.	Sevilla.	Junta de caridad.	16	Setbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	8	8	8
Idem	6	30	id.	id.	"	"	1	id.	Francisca Raboso.	Almonacid.	Alcalde consti.	17	Enero.	1864	Ocaña.	Idem	4	4	4
Idem	7	30	id.	id.	"	"	1	id.	Cristóbal Abad.	Valencia.	Gobernador.	9	id.	id.	Ocaña.	Idem	4	4	4
Idem	7	30	id.	id.	"	"	3	id.	Juan Sanchez.	Valencia.	Varios.	9	id.	id.	Pinto.	Ocaña.	2	2	2
Idem	7	30	id.	id.	"	"	3	id.	Guardia civil.	Aranjuez.	Alcalde consti.	6	Octbre.	1864	Aranjuez.	Chinchon.	3	4	4
Idem	9	30	id.	id.	"	"	4	id.	Francisco Gimenez Melgar.	Sevilla.	Junta de caridad.	6	Octbre.	1864	Dos Barrios.	Pinto.	4	4	4
Idem	7	2	Nobre.	id.	"	"	5	id.	Antonio Martinez.	Sevilla.	Varios.	6	Octbre.	1864	Ocaña.	Idem	4	4	4
Idem	7	2	id.	id.	"	"	1	id.	Guardia civil.	id.	Varios.	25	Agosto.	1864	Ocaña.	Idem	4	4	4
Idem	7	2	id.	id.	"	"	2	id.	José Gonzalez.	Salamanca.	Alcalde consti.	25	Agosto.	1864	Ocaña.	Idem	4	4	4
Idem	7	3	id.	id.	"	"	4	id.	Ramon Abbarredo y esposa.	Madrid.	Gobernador.	12	Setbre.	id.	Ocaña.	Idem	4	4	4
Idem	7	3	id.	id.	"	"	4	id.	Guardia civil.	id.	Varios.	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	8	3	id.	id.	"	"	1	id.	Serafin Donati.	Almodovar.	Alcalde consti.	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	7	5	id.	id.	"	"	3	id.	Guardia civil.	id.	Varios.	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	7	7	id.	id.	"	"	4	id.	Idem	id.	Idem	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	7	7	id.	id.	"	"	4	id.	Idem	id.	Idem	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	7	7	id.	id.	"	"	4	id.	Idem	id.	Idem	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	7	7	id.	id.	"	"	4	id.	Idem	id.	Idem	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	7	7	id.	id.	"	"	4	id.	Idem	id.	Idem	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	7	7	id.	id.	"	"	4	id.	Idem	id.	Idem	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	7	7	id.	id.	"	"	4	id.	Idem	id.	Idem	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	7	7	id.	id.	"	"	4	id.	Idem	id.	Idem	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	7	7	id.	id.	"	"	4	id.	Idem	id.	Idem	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	7	7	id.	id.	"	"	4	id.	Idem	id.	Idem	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4	4	4
Idem	7	7	id.	id.	"	"	4	id.	Idem	id.	Idem	26	Dicbre.	1864	Ocaña.	Madrid.	4		

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Excmo. señor Gobernador civil de la provincia con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

La Dirección de Rentas Estancadas en 13 del actual, me dice lo que sigue: Excmo. señor: El Excmo. señor-Ministro de Hacienda se ha servido comunicarme esta Dirección con fecha 27 de enero último la Real orden siguiente:

He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección, con motivo de las reclamaciones que se han producido sobre perdon de multas impuestas por faltas en el uso del papel sellado a Escribanos y Notarios de la provincia de Madrid. Y S. M., conformándose con lo propuesto por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado y habiéndose formado por V. E., se ha dignado resolver:

1. Que se condonen las dos terceras partes de las multas de que se trata impuestas a los referidos funcionarios por infracciones de la legislación de papel sellado, anterior al Real decreto de 12 de setiembre de 1861.

2. Que se haga extensiva a los reintegros, equivalentes al papel sellado que se dejó de usar y tercera parte de multas perteneciente al Visitador del ramo, la Real orden de 31 de marzo de 1861, y su aclaratoria de 8 de junio de 1862, que determinan se admita la compensacion con créditos de la deuda del personal a esta clase de débitos hasta fin de 1850, cuya gracia obtuvieron los Escribanos y Notarios de esta corte que se encuentran en circunstancias análogas a los de su provincia.

Y 3. Que resuelta por Real orden de 11 de mayo último, la condonacion general de las dos terceras partes de multas impuestas a corporaciones y funcionarios responsables de faltas de papel sellado que en virtud de aquella soberana disposicion acudiesen a satisfacer sus descubiertos, se entienda respecto a las solicitudes de los Escribanos y Notarios de esta provincia, que el beneficio de la compensacion unicamente alcanza a los que no tuvieran solventados sus débitos.

De Real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos que se determinan, sirviéndose comunicarlo a la Administracion principal de Hacienda pública, a fin de que sin demora alguna se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia la expresada Real orden y remita a este centro un ejemplar del referido periódico, rogando a V. E., que en el interin tenga a bien acusar el recibo.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de dichos funcionarios. Madrid 22 de febrero de 1865.—Juan Nicolás de La Moneda.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de diciembre último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes o herederos a quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Table with columns: Número de facturas, Su importe, Causantes, Apoderados, Fechas. Lists names like D. Mercedes Arévalo, D. Fernando Coscayon, etc.

CENTROS DIRECTIVOS: ESTADO.

Table listing names and titles under 'ESTADO', such as D. Doroteo Lopez, D. Francisco Almazan y San Juan, etc.

GRACIA Y JUSTICIA.

Table listing names and titles under 'GRACIA Y JUSTICIA', such as D. Francisco Javier Borrallo, D. Celestino Cuencas.

GOBERNACION.

Table listing names and titles under 'GOBERNACION', such as D. Juan José Balsalobre, D. Celestino Cuencas.

GUBERNA.

Table listing names and titles under 'GUBERNA', such as D. Rafael O'Lawlor, D. Juan Manero.

MARINA.

Table listing names and titles under 'MARINA', such as D. José Betegon y Arévalo, D. Eduardo Pereiro Casal.

CONTADURIA CENTRAL.

Table listing names and titles under 'CONTADURIA CENTRAL', such as D. José Vicente Paz, D. José Martínez Mazpule.

FACTORIA DE PROVISIONES DE ARANJUEZ.

Nota de las compras ejecutadas en esta factoria en todo el mes de la fecha.

Table with columns: Puntos donde se han hecho las compras, Nombres de los vendedores, Articulos, Cantidad, Precios. Lists items like Harina de primera, Idem de segunda, etc.

Aranjuez 31 de enero de 1865.—El Administrador, Juan Ponce de León.—V. B.—El Comisario Inspector, Gimenez.

